

Oifig an  
Office of the



**Stiúrthóra Ionchúiseamh Poiblí**  
**Director of Public Prosecutions**

# Funciones del Director de la Oficina de la Fiscalía Pública



## Introducción

Este folleto explica en un lenguaje sencillo las funciones de la Oficina del Director de la Fiscalía Pública (DPP por sus siglas en inglés). El folleto trata de responder las preguntas más frecuentes. No contiene información sobre todas las eventualidades que pueden presentarse ni pretende dar asesoría legal. Si necesita asistencia legal, puede hablar con un abogado.

Si tiene alguna pregunta sobre lo que sucede en el tribunal durante un juicio criminal, por favor refiérase a nuestro folleto "Aparecer como Testigo ante el Tribunal". Para obtener una descripción más detallada sobre la labor que lleva a cabo esta Oficina, por favor refiérase a nuestras "Directrices para Fiscales".

Puede solicitar copias de estas publicaciones en nuestra Oficina (ver los detalles de contacto en la página 20) o puede leerlas en nuestra página web **[www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)**. En la página web, también encontrará una sección para víctimas y testigos que le puede resultar útil.

## Tenga en cuenta lo siguiente

Hay copias impresas de este folleto en nuestra Oficina tanto en inglés como en irlandés. Vea los detalles de contacto en la página 20.

Puede visitar nuestro sitio web **[www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)** para descargar el folleto en cualquiera de los idiomas siguientes:

- Árabe
- Chino (mandarín)
- Español
- Inglés
- Francés
- Irlandés
- Letón
- Lituano
- Polaco
- Portugués (Brasil)
- Rumano
- Ruso

## Contenido

### Datos básicos

1. ¿Cuáles son las funciones del Director de la Fiscalía Pública (DPP)? 7
2. ¿Cuáles son las funciones del Jefe de Abogados Fiscales? 7
3. ¿Investiga el DPP delitos? 7
4. ¿Entabla el DPP acciones judiciales para todos los delitos criminales? 7
5. ¿Es el DPP una oficina independiente? 8
6. ¿Puedo comunicarme por escrito con DPP acerca de un caso? 8
7. ¿Existen diferentes tipos de delitos criminales? 8
8. ¿Me dará asesoría legal la Oficina del DPP? 9
9. ¿Puedo presentar una queja a la Oficina del DPP? 9

### Decisiones del DPP

10. ¿En qué se basa el DPP para tomar la decisión de entablar una acción judicial? 10
11. ¿Por qué razón decidiría el DPP no continuar con una acción legal sobre un caso? 11
12. ¿Cuánto tiempo tarda el DPP en llegar a una decisión? 12
13. ¿Entabla el DPP acciones judiciales para las víctimas de delitos? 12
14. ¿La Fiscalía me indicará el motivo de la decisión de no emprender acciones judiciales? 13
15. ¿Cómo solicito un resumen de motivos? 13
16. ¿La Fiscalía va a facilitar un resumen de motivos en todos los casos? 13

- |     |  |    |
|-----|--|----|
| 17. | ¿Puedo solicitar a la Fiscalía la revisión de una decisión?  | 14 |
| 18. | ¿Se podría reunir una víctima de un delito con algún empleado de la Oficina del DPP para discutir una decisión específica? | 15 |
| 19. | ¿Puedo obtener información sobre un expediente de la fiscalía si lo solicito en base a la Ley de Libertad de Información?  | 15 |
| 20. | ¿Se notificará a la víctima si el DPP decide emprender una acción judicial?  | 15 |

### **Ir a juicio**

- |     |   |    |
|-----|---|----|
| 21. | ¿Qué sucede cuando el caso va a juicio?                               | 16 |
| 22. | ¿Qué puede esperar la víctima de un delito del equipo de la fiscalía? | 16 |
| 23. | ¿Qué es una reunión previa al juicio?                                 | 17 |
| 24. | ¿Decide el DPP la sentencia de una persona declarada culpable?        | 17 |

### **Apelar una sentencia**

- |     |   |    |
|-----|---|----|
| 25. | ¿Puede el DPP apelar una sentencia?   | 18 |
| 26. | ¿Quién puede solicitarle al DPP que apele una sentencia demasiado indulgente?     | 18 |
| 27. | ¿Cómo revisan una sentencia los jueces del tribunal de apelaciones?               | 18 |
| 28. | Si el acusado es absuelto, ¿puede la Fiscalía solicitar la repetición del juicio? | 19 |

**Información sobre la Oficina del DPP** 20

**Otros contactos que pueden ser de ayuda** 22

**Más información** 24

**Cómo se organiza la Fiscalía** 25

## Datos básicos

### 1. ¿Cuáles son las funciones del Director de la Fiscalía Pública (DPP)?

El DPP decide si acusa o no a personas de haber cometido delitos y si se enjuicia a esas personas. Además, el DPP también decide los cargos que se le van a aplicar. Una vez que se inicia la acción judicial, la Oficina del DPP se encarga del expediente de la acción criminal.

### 2. ¿Cuáles son las funciones del Jefe de Abogados Fiscales?

El Jefe de Abogados Fiscales trabaja como abogado del DPP y es el jefe de la División de Abogados de la Oficina del DPP. El equipo del Departamento de Abogados del DPP representa a esta oficina en todas las cortes de Dublín. Los abogados del estado que trabajan en asuntos locales representan al DPP en las cortes fuera de Dublín.

### 3. ¿Investiga el DPP delitos?

No. An Garda Síochána (Gardaí) investiga los delitos. Cuando Gardaí investiga un delito grave, ellos envían un expediente al DPP, quien decide qué cargos se aplicarán, si los hubiere.

### 4. ¿Entabla el DPP acciones judiciales para todos los delitos criminales?

El DPP entabla acciones judiciales para todos los delitos graves y algunas veces para los delitos menos graves. Un juez y un tribunal decidirán los delitos más graves en el Tribunal de Circuito o el Tribunal Central de Delitos. Los casos graves también se pueden llevar ante tres jueces sin jurado en el Tribunal Especial para Delitos.

Gardaí puede enjuiciar delitos menos graves. No obstante, la acción judicial sigue realizándose en nombre del DPP y este último tiene el derecho de instruir a Gardaí sobre el manejo del expediente.

## **5. ¿Es el DPP una oficina independiente?**

Sí. El DPP es independiente cuando toma sus decisiones. Esto significa que nadie, incluido el Gobierno o Gardaí, puede obligar al DPP a que entable acción judicial alguna sobre un expediente en particular o a que no la entable.

## **6. ¿Puedo comunicarme por escrito con DPP acerca de un caso?**

Las siguientes personas pueden dirigirse por escrito al DPP sobre un caso en particular:

- una víctima de un crimen;
- un familiar de la víctima de un crimen;
- una persona acusada;
- un familiar de una persona acusada; o
- abogados, doctores y trabajadores sociales en representación de sus clientes.

Va en contra de la ley que cualquier otra persona se ponga en contacto con el DPP para pedir que emprenda o deje de emprender acción judicial sobre un caso.

## **7. ¿Existen diferentes tipos de delitos criminales?**

Existen dos tipos de delitos: delitos sumarios y delitos procesables.



### Delitos sumarios

- son delitos menos graves;
- son decididos por un juez en el Tribunal de Distrito, sin la presencia de un jurado;
- no pueden conllevar una pena de prisión de más de 12 meses por un delito (aunque, por más de un delito, el juez puede imponer una pena de prisión máxima de 2 años en algunos casos).

### Delitos procesables

- son delitos más graves;
- se encargan un juez y un jurado en el Tribunal de Circuito o en el Tribunal Central de Delitos;
- se resuelven en algunas ocasiones en el Tribunal Especial para Delitos por 3 jueces, pero sin jurado; y
- conllevan penas más graves, hasta cadena perpetua para algunos delitos.

## 8. ¿Me dará asesoría legal la Oficina del DPP?

No. La Oficina del DPP no ofrece asesoría legal a particulares. Si tiene una consulta legal, debería hablar con su abogado.

## 9. ¿Puedo presentar una queja a la Oficina del DPP?

Sí. Si tiene una queja sobre nuestra forma de trabajar, puede ponerse en contacto con nosotros en nuestra oficina. Los datos de contacto están disponibles en la página 20.

## Decisiones del DPP

### **10. ¿En qué se basa el DPP para tomar la decisión de entablar una acción judicial?**

La decisión de entablar o no una acción judicial es muy importante. Puede afectar mucho a una persona si se la enjuicia, incluso si después no se le encuentra culpable. No obstante, la decisión de no entablar una acción judicial puede causar mucha presión y daños morales a la víctima de un delito. Por lo tanto, el DPP tiene que considerar con mucho cuidado si va a intervenir.

Cuando Gardai finaliza la investigación del caso, envían el expediente al DPP. El DPP debe leer el expediente detenidamente y luego deberá decidir si hay suficiente evidencia para acusar a una persona de un delito. El juez o el jurado deben estar completamente seguros, más allá de una duda razonable, de que el acusado es culpable. No es suficiente para ninguno de ellos pensar que el acusado probablemente es culpable.

Es por esta razón que es útil saber si hay una evidencia independiente que sustente la declaración de la víctima. Esta evidencia podría ser, por ejemplo, la evidencia de un testigo independiente o evidencia como huellas dactilares o manchas de sangre, que pueden proporcionar información sobre el ADN. Si se presenta una evidencia independiente, esto puede fortalecer el caso, en comparación con un caso en que únicamente exista la palabra de una persona contra otra.

## **11. ¿Por qué razón decidiría el DPP no continuar con una acción judicial sobre un caso?**

La falta de evidencia es la razón más común por la cual el DPP puede decidir no proseguir con una acción judicial. Si no hay suficiente evidencia para convencer al juez y al jurado más allá de la duda razonable de que la persona es culpable, el fiscal no continuará con el caso. No basta con que la corte crea la declaración de la víctima. Es necesario que toda la evidencia muestre que el acusado es culpable más allá de la duda razonable.

En algunos casos, aunque la evidencia sea contundente, el DPP puede tomar la decisión de no proseguir con la acción judicial por otras razones, tales como:

- si el acusado es menor de 18 años y pueden ser supervisados por la Gardaí en el marco del programa para la rehabilitación de los jóvenes (Juvenile Diversion Programme), en lugar de ser enjuiciado;
- si se le impondrá una medida cautelar a un adulto bajo el Esquema de Medidas Cautelares para Adultos por razón de determinadas ofensas menores, en vez de que sean enjuiciados;
- si existe alguna otra buena razón para no entablar una acción judicial, por ejemplo, si el acusado tiene una enfermedad terminal.

Podrá encontrar más información acerca de la forma en que el DPP toma la decisión de entablar una acción judicial en nuestra publicación "Directrices para Fiscales". Usted puede leer esta publicación en nuestro sitio web [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie).

## **12. ¿Cuánto tiempo tarda el DP en llegar a una decisión?**

Cada caso es diferente y el DPP considera todo los casos con detenimiento. Si un caso no es complicado, el DPP tarda unas semanas en tomar la decisión. Otros casos pueden tardar más tiempo porque:

- son más complicados;
- hay mucha evidencia para tener en cuenta;
- hay más de una persona acusada; o
- el DPP necesita más información para tomar una decisión.

## **13. ¿Entabla el DPP acciones judiciales para las víctimas de delitos?**

El DPP entabla acciones judiciales en representación del Pueblo de Irlanda, no en representación de una persona en concreto.

No obstante, el DPP siempre tratará de tomar en consideración las consecuencias para la víctima derivadas de la decisión de proseguir o no con la acción judicial. Además, el DPP también tendrá en cuenta la opinión de la víctima o de la familia de la víctima.

Sin embargo, la opinión y los intereses de la víctima no pueden ser la única consideración al tomar la decisión de entablar o no acciones judiciales.

#### **14. ¿La Fiscalía me indicará el motivo de la decisión de no emprender acciones judiciales?**

Sí. Puede solicitar a la Fiscalía un resumen de motivos si es:

- una víctima de un delito;
- un miembro de la familia de la víctima en un delito mortal;
- el representante legal de cualquiera de los anteriores.

Sin embargo, solo puede solicitar sobre decisiones de no emprender acciones judiciales tomadas:

- el o después del 16 de noviembre de 2015; y
- en casos mortales donde la muerte se haya producido el o después del 22 de octubre de 2008.

#### **15. ¿Cómo solicito un resumen de motivos?**

Deberá rellenar un «Formulario de solicitud de motivos».

El Formulario está disponible en nuestra página web, [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie), o en su comisaría de Garda local.

Deberá enviar el formulario a nuestra Unidad de Enlace de Comunicaciones y Víctimas dentro de los 28 días siguientes a la fecha en la que se le comunique la decisión de no procesar (ver detalles de contacto en la página 20). En algunos casos, la Fiscalía podrá ampliar este plazo, pero solo si existe un buen motivo y si es de interés de la Justicia.

#### **16. ¿La Fiscalía va a facilitar un resumen de motivos en todos los casos?**

No. Si la decisión de no emprender acciones judiciales fue tomada por la Gardaí, la víctima puede solicitar a la Gardaí un resumen de los motivos de la decisión.

La Fiscalía no puede revelar los motivos de las decisiones de casos en los que el sospechoso se acoja al Programa de amonestación de adultos de Garda Síochána («Garda Síochána Adult Caution Scheme») o el Programa alternativo para delincuentes juveniles («Juvenile Diversion Programme»).

La Fiscalía tampoco puede dar los motivos de la decisión de no emprender acciones judiciales si dicha revelación:

- interfiere con una investigación penal en curso;
- perjudica un futuro caso judicial;
- pone en riesgo la seguridad de alguien; o
- pone en riesgo la seguridad del Estado.

## **17. ¿Puedo solicitar a la Fiscalía la revisión de una decisión?**

Si es una víctima o un miembro de la familia de una víctima fallecida y no está satisfecho/a con los motivos de nuestra decisión de no emprender acciones judiciales, puede pedirnos una revisión. La revisión será realizada por un abogado que no haya estado implicado en la toma de la decisión original.

Debería escribirnos y solicitarnos una revisión dentro de los **28 días** siguientes a la fecha de la carta que le indique el motivo de no emprender acciones judiciales. Debería enviar su carta a nuestra Unidad de Enlace de Comunicaciones y Víctimas (ver datos de contacto en la página 20).

Incluso si no nos ha preguntado el motivo de la decisión de la Fiscal, aún puede solicitar una revisión de la decisión. En ese caso, debería escribirnos y solicitarnos una revisión

dentro de los **56 días (8 semanas)** siguientes a la fecha en la que fue informado de la decisión de no emprender acciones judiciales.

En algunos casos, la Fiscalía podrá ampliar estos plazos, pero solo si existe un buen motivo y si es de interés de la Justicia.

### **18. ¿Se podría reunir una víctima de un delito con algún empleado de la Oficina del DPP para discutir una decisión específica?**

No. El personal de la Oficina del DPP no se reúne con las víctimas de delitos para discutir su decisión. Sin embargo, las víctimas de delitos podrán dirigirse por escrito a la Oficina del DPP para indagar sobre una decisión.

### **19. ¿Puedo obtener información sobre un expediente de la fiscalía si lo solicito en base a la Ley de Libertad de Información?**

No. La Ley de Libertad de Información establece que únicamente se podrán hacer del dominio público los registros referentes a la administración general de la Oficina del DPP. Esto significa que no se pueden obtener los expedientes de casos criminales en particular.

### **20. ¿Se notificará a la víctima si el DPP decide entablar una acción judicial?**

Sí. El equipo de investigaciones de Garda mantendrá al tanto a la víctima sobre el progreso de la investigación y debería notificar a la víctima sobre la decisión del DPP cuando la tome. Si el DPP decide llevar un caso a juicio, el oficial de Garda deberá notificar a la víctima la hora, la fecha y el lugar en donde se celebrará la audiencia.

## **Ir a juicio**

### **21. ¿Qué sucede cuando el caso va a juicio?**

Lo que sucede a continuación depende de si es un delito procesable o un delito sumario (vea la pregunta 7).

En el caso de delitos procesables, el caso se presenta ante un juez del Tribunal de Distrito. Un oficial de Garda o un abogado de la Fiscalía presentarán el caso de la fiscalía ante el tribunal.

En el caso de delitos sumarios, el caso se presenta ante un juez y un jurado; un abogado fiscal que trabaja para el DPP prepara el caso para presentarlo ante el tribunal. Un abogado litigante, en representación del DPP, presentará el caso de la fiscalía ante la corte.

En nuestro folleto "Aparecer como Testigo ante el Tribunal", se puede obtener más información sobre lo que ocurre en el tribunal durante un juicio criminal. Este folleto está disponible en nuestro sitio web [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie).

### **22. ¿Qué puede esperar la víctima de un delito del equipo de la fiscalía?**

El abogado que se encarga de la acción judicial trabajará en conjunto con Garda para mantener a la víctima al tanto del progreso del caso. En los casos más graves, como delitos sexuales u otros delitos con violencia, la Oficina del DPP ofrecerá a la víctima, o a la familia de la víctima fallecida, una reunión previa al juicio (vea la pregunta 23). En muchos otros casos, la víctima puede solicitar una reunión previa al juicio.



### **23. ¿Qué es una reunión previa al juicio?**

El objetivo de una reunión previa al juicio es explicar a la víctima lo que ocurrirá en el juicio. La reunión tiene lugar con el investigador de Garda, el abogado y el procurador encargados del caso.

No pueden discutir las pruebas reales que presentarán los testigos. Es así para que nadie pueda alegar que alguien haya dicho al testigo lo que debe decir ante el juzgado.

La Garda dará a la víctima los detalles de contacto de los servicios locales de apoyo a las víctimas. La Línea de atención a víctimas de delitos («Crime Victims Helpline»), un servicio de apoyo telefónico a víctimas de delitos, también puede facilitar datos de contacto de apoyo judicial y otros servicios de apoyo a las víctimas. El número de la línea gratuita es el 116 006 o por SMS al 085 133 7711.

### **24. ¿Decide el DPP la sentencia de una persona declarada culpable?**

No. El juez decide la sentencia que será aplicada, basándose en la evidencia presentada tanto por el fiscal como por la defensa. Los jueces también toman decisiones con relación a:

- la lista de los casos del tribunal;
- la fijación de fechas para juicios; y
- si se debe cambiar la fecha del juicio

Conforme a la Constitución de Irlanda, los jueces son independientes.

## **Apelar una sentencia**

### **25. ¿Puede el DPP apelar una sentencia?**

Sí, el DPP puede apelar una sentencia si el juicio se celebró en el Tribunal de Circuito, el Tribunal Central Criminal o el Tribunal Especial para Delitos. El DPP no puede apelar una sentencia del Tribunal de Distrito.

El DPP puede solicitar al Tribunal de Apelaciones Criminales que revise una sentencia que considere excesivamente indulgente. El DPP deberá solicitar la revisión de la sentencia en el plazo de los 28 días posteriores a la fecha en la cual el juez dio su sentencia. En algunos casos, el DPP puede aplicar más tiempo para pedir una revisión, pero no más de 56 días.

### **26. ¿Quién puede solicitarle al DPP que apele a una sentencia demasiado indulgente?**

Por ley, únicamente se puede solicitar al DPP que apele una sentencia si es usted:

- una víctima de un delito;
- un miembro de la familia de una víctima de un delito;
- un doctor, un abogado o un trabajador social en representación de su cliente.

### **27. ¿Cómo revisan una sentencia los jueces del tribunal de apelaciones?**

Los jueces del tribunal de apelaciones leerán la transcripción del juicio para comprender las razones que

tuvo el juez para dar su dictamen. Ellos decidirán si una sentencia ha sido excesivamente indulgente únicamente si consideran que el juez encargado del caso cometió un error jurídico al dar una sentencia tan leve.

Sólo se podrá apelar en muy pocos casos.

### **28. Si el acusado es absuelto, ¿puede la Fiscalía solicitar la repetición del juicio?**

En algunos casos. La Fiscalía puede solicitar al Tribunal de Apelaciones la repetición del juicio si el acusado ha sido absuelto por un tribunal penal especial, central o de circuito. Sin embargo, la Fiscalía solo puede hacerlo en circunstancias muy limitadas.

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

## **Información sobre la Oficina del DPP**

### **Oficina del Director de la Fiscalía Pública**

Infirmery Road

Dublín 7.

Tel: (01) 858 8500

Fax: (01) 642 7406

Página web: [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)

### **Unidad de Enlace de Comunicaciones y Víctimas**

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

Infirmery Road

Dublín 7.

Tel: (01) 858 8444 (horario laboral)

Fax: (01) 642 7406

Página web: [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)

### **Jefe de Abogados Fiscales**

Departamento de Abogados

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

90 North King Street

Smithfield

Dublín 7.

Tel: (01) 858 8500

Fax: (01) 642 7406

Página web: [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)

### **Abogados del Estado que trabajan en asuntos locales**

Puede obtener los detalles para comunicarse con los Abogados del Estado que trabajan en asuntos locales en el país en nuestra Oficina, llamando al número (01) 858 8500 o visitando nuestra página web [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie).

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

## Otros contactos que pueden ser de ayuda

### **Línea de Asistencia para Víctimas de Delitos**

Tel: 116 006

Mensaje de texto: 085 133 7711

Correo electrónico: [info@crimevictimshelpline.ie](mailto:info@crimevictimshelpline.ie)

Página web: [www.crimevictimshelpline.ie](http://www.crimevictimshelpline.ie)

### **Servicios de asistencia a víctimas**

Puede ponerse en contacto con la línea de asistencia para víctimas de delitos (ver más arriba) para obtener información sobre la asistencia para ir al tribunal y otros servicios para víctimas.

### **Asistencia de las Cortes**

Oficina de Información

Phoenix House

15/24 Phoenix Street North

Smithfield

Dublín 7.

Tel: (01) 888 6000

Fax: (01) 873 5250

Página web: [www.courts.ie](http://www.courts.ie)

### **Departamento de Justicia y la Igualdad**

94 St. Stephen's Green

Dublín 2.

Tel: (01) 602 8202

Fax: (01) 661 5461

Página web: [www.justice.ie](http://www.justice.ie)

**Comisión de apoyo a las víctimas de crímenes**

Departamento de Justicia y la Igualdad

Second Floor

Montague Court

Montague Lane

Dublín 2.

Tel: (01) 476 8686

Fax: (01) 476 8619

Página web: [www.victimsofcrimeoffice.ie](http://www.victimsofcrimeoffice.ie)  
[www.csvc.ie](http://www.csvc.ie)

**Tribunal de Compensaciones por Daños Criminales**

Second Floor

Montague Court

7-11 Montague Street

Dublin 2.

Tel: (01) 476 8670

Fax: (01) 476 8616

**Junta de Asistencia Legal**

Quay Street

Cahirciveen

Co. Kerry

Tel: (066) 947 1000

Fax: (066) 947 1035

Página web: [www.legalaidboard.ie](http://www.legalaidboard.ie)

## Más información

Puede visitar nuestra página web, [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie), para más información, incluyendo los folletos y cuadernillos sobre:

- Cómo tomamos decisiones de enjuiciamiento
- Cómo solicitar motivos y revisiones
- Comparecer ante un tribunal como testigo
- Carta de las víctimas
- Política de quejas



## Cómo se organiza la Fiscalía



